

Resolución Nº 168/2022



Acta N° 32/2

Progreso, 16 de Octubre de 2022.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), para la compra de libros, con la empresa Ismael Muñoz y Cia. Ltda., RUT 212864080014; para ser donados a la Brigada Pedagógica de la Ciudad de Progreso; que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- Autorizar, el gasto de hasta \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), para la compra de libros, con la empresa Ismael Muñoz y Cia. Ltda., RUT 212864080014; para ser donados a la Brigada Pedagógica de la Ciudad de Progreso.
- Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Recursos Financieros.

CLAUDIO DUARTE

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

FIORELLA MELO ARIAS

Concejala

VALERIA ANDRADE

Concejala

MARIANA BAUHOFFER

Concejala

ALEJANDRO MATIAUDE

Concejal